



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, dieciocho (18) de enero de 2021

Referencia: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
Demandante: DISALPICO LTDA NIT. 824.001.460-9
Demandados: PRONTO DISTIRBUIONES S.A.S. Nit: 819.005.777-8
Radicación: 200014003003-2018-00522-00.

En atención a la solicitud presentada por el extremo ejecutado, siendo esta procedente, reconózcase y téngase al abogado CARLOS EDUARDO VELA VEGA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.012.331.890 y T.P. 250.291 del C.S de la j., como apoderado judicial principal y a la Dra. MARIA JOSE LOPEZ CABRERA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.045.738.909 y T.P. 322.301 del C.S de la j., como apoderado sustituto de la parte demandada PRONTO DISTRIBUCIONES SAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, reconózcase como apoderado sustituto de la parte demandante al abogado MARIO ALBERTO CARROLL FERREIRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.664.648 y porta la tarjeta profesional No. 293.604, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a quien le fue sustituido el poder inicialmente conferido al abogado Luis Javier Matiz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

**CLAURIS AMALIA MORON BERMUDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1a2f7266f6e26913d16e22d08c06a4cdc184cca0e43534ea5dcedb7c600eebe

Documento generado en 18/01/2021 10:11:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**